MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0026

Ate, 17 ENE. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0363-17; Resolución de Alcaldía N° 713-2017; el Informe N° 147-2017-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Memorándum N° 01442-2017-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 045-2018-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 60-2018-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363 de fecha 28 de junio del 2017, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 713, de fecha 24 de noviembre del 2017, se modificó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Informe N° 147-2017-MDA/GPE-SGPMI de fecha 26 de diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MDA/A publicado el 25 de julio del 2017, fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 713-2017MDA/A de fecha 24 de noviembre del 2017, en tal sentido refiere que la presente propuesta de modificación del TUSNE, abarca la inclusión de algunos servicios no exclusivos presentados por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico; en tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano propone que se incluyan en el TUSNE de la entidad, los servicios ofrecidos por el Centro Cultural correspondiente al alquiler del auditorio para actividades artísticas realizadas por entidades públicas y privadas, así como, el desarrollo de talleres culturales, dirigido principalmente a niños, niñas y jóvenes del distrito; asimismo refiere que la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sustenta la inclusión del servicio relacionado con informes técnicos de las condiciones de seguridad en instituciones educativas privadas, así como la rebaja del precio de los servicios de Capacitación en Seguridad – Organizaciones sociales que cuenten con RUOS vigente de S/. 300.00 a S/. 100.00 soles, y de evaluación preliminar de riesgo de terrenos ocupados por organizaciones sociales de S/. 400.00 a S/. 300.00 soles, en el TUSNE de la Corporación Municipal. Por tanto señala que resulta de necesidad institucional los servicios no exclusivos en el TUSNE de la entidad, recomendando la emisión de la norma que aprueba la modificación del TUSNE, por tanto opina de manera favorable;

Que, mediante Memorándum N° 01442-2017-MDA/GPE de fecha 26 de diciembre del 2017, la Gerencia de Planificación Estratégica, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MDA publicada el 25 de julio del 2017 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Corporación Municipal, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 713-2017-MDA/A de fecha 24 de junio del 2017, se modificó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, en tal sentido refiere que a través del Informe N° 147-2017-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N° 490-2017/MDA-GDE/SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Informe N° 439-2017/MDA-GDSC-SGDH de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, respectivamente forman parte del presente expediente, quienes remiten las propuestas de modificación para su inclusión en el TUSNE, por tanto señala que la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional efectuó la revisión y evaluación respectiva, procediendo a incluir las propuestas precitadas, emitiendo su informe técnico con la opinión técnica favorable, por lo que solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 045-2018-MDA/GAJ de fecha 12 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorándum N° 01442-2017-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica, emite pronunciamiento legal precisando la autonomía municipal de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305. Por otro lado, la aprobación con la publicación pertinente en el Diario Oficial El Peruano en concordancia con el numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Ordenanza N° 420-MDA que aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ate y modificatorias, artículo 92° inciso e), y teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, ha elaborado la presente modificación del TUSNE, se ha podido determinar que dicho proyecto se encuentra conforme a las propuestas presentadas y de la revisión efectuada, se puede apreciar que la modificación del TUSNE ha sido elaborado de conformidad con el ordenamiento legal vigente, encontrándola viable en términos generales. Por las razones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta PROCEDENTE se apruebe la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2017-MDA, modificada por Resolución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Eco. JOSUE MARCHAN TAQUIRE
V°B°
Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
V°B°
Asesor de Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
V°B°
G. A. J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JAVIER A. LAINEZ V.
V°B°
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

Alcaldía Nº 713-MDA, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Proveído Nº 60-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR;** la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ate, cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de la Municipalidad que correspondan.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo 4° **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Sub Gerencia del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y al mismo que ha tenido a la vista.
17 ENE. 2018
CONSTANTINO YAURIMU FLORES
CERTIFICADOR
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		PRECIO (S/)	
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL					
5.2	**CENTRO CULTURAL**				
5.2.1	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL AUDITORIO**				
	Auditorio con 460 butacas, iluminación, amplio escenario, dos camerinos con servicios higiénicos exclusivos, backstage (antesala al escenario).				
5.2.1.1	UNIVERSIDADES PARTICULARES, ACADEMIAS Y OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS	1	Acta de compromiso	Máximo 3 horas	1,500.00
5.2.1.2	UNIVERSIDADES ESTATALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTRAS ENTIDADES	1	Acta de compromiso	Máximo 3 horas	800.00
	NOTA: El monto por Garantía será devuelto el primer día útil luego de realizado el evento, previa conformidad de la Dirección del Centro Cultural.				
5.2.1.3	EQUIPO DE SONIDO - CONSOLA			Máximo 3 horas	500.00
5.2.1.4	PROYECTOR MULTIMEDIA - ECRAN GIGANTE				100.00
5.2.1.5	LUCES DEL ESCENARIO			Máximo 2 horas	250.00
5.2.2	**ALQUILER DE SALONES**				
5.2.2.1	SALÓN 1 5to Piso, capacidad para 250 personas			Máximo 2 horas	400.00
5.2.2.2	SALÓN 2 5to Piso, capacidad para 30 personas			Máximo 2 horas	200.00
5.2.2.3	SALÓN 3 5to Piso, capacidad para 200 personas			Máximo 2 horas	300.00
5.2.2.4	ALQUILER DE SILLAS			Unitario sin vestir	1.00
5.2.3	**TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES** Dos (2) clases por semana, ocho (8) clases por mes			Mes/por persona	50.00
3. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO					
(...)	**(...)**	(...)	(...)	(...)	(...)
3.2	**CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD (*)**	(...)	(...)	(...)	
3.2.1	ORGANIZACIONES SOCIALES QUE CUENTEN CON RUOS VIGENTE			(...)	100.00
(...)	**(...)**	(...)	(...)	(...)	(...)
3.3	**EVALUACIÓN PRELIMINAR DE RIESGO EN TERRENOS OCUPADOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES**	(...)	(...)	(...)	300.00
(...)	**(...)**	(...)	(...)	(...)	(...)
3.5	**INFORME TÉCNICO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS**	1 2 3 4	Solicitud Plano de Ubicación Plano de Arquitectura y Distribución Memoria Descriptiva	Informe Técnico	180.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Eco. JOSOE MARCHAN TAQUIRE
V°B°
Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y al mismo que he tenido a la vista.

17 ENE. 2018

CONSTANTINO YAURIMU FLORES
CERTIFICADOR
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017